



EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



**Resolución del Consejero de Educación de la Embajada de España en Marruecos por la que se corrigen errores de la Resolución, de 14 de marzo de 2023, por la que se dictan instrucciones sobre admisión, matrícula y permanencia del alumnado en los centros docentes dependientes de aquella para el curso 2023-2024.**

Advertidos errores materiales en la Resolución de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 14 de marzo de 2023, por la que se dictan instrucciones sobre admisión, matrícula y permanencia del alumnado en los centros docentes dependientes de aquella para el curso 2023-2024, al amparo de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

Se publican de nuevo los anexos IV y VI por error de transcripción en los mismos.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS**

**Lorenzo Capellán de Toro**

*(firmado electrónicamente)*

[www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html](http://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html)  
[consejeria.ma@educacion.gob.es](mailto:consejeria.ma@educacion.gob.es)

9, Av. Mohamed Al Fassi  
10010, Rabat, Marruecos  
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60  
FAX:

CSV : GEN-ee88-c82a-214f-1e28-4556-5836-1918-c2e7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENZO CAPELLÁN DE TORO | FECHA : 30/03/2023 15:27 | Aprueba





## ANEXO IV

### DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO ESPAÑOL CURSO ESCOLAR 2023/2024

- Instancia según modelo que se acompaña en Anexo III/A.
- Documento *Información sobre protección de datos personales* que aparece al final de estas Instrucciones. Esta información deberá incluirse en todos los formularios.
- Documentos acreditativos de la nacionalidad y de la edad del alumno (libro de Familia o acta de nacimiento).
- Certificación académica (en el caso de alumnado procedente de otros Centros docentes). Cuando el alumno solicite plaza en secundaria, la certificación incluirá las calificaciones de todos los cursos escolares desde 1º de ESO, si procede del sistema educativo español; y de los últimos 4 cursos anteriores al solicitado, si procede de otro sistema educativo. En primaria sólo será necesaria la certificación del último curso promocionado. Además, tanto en primaria como en secundaria, se presentará certificación académica o boletín de notas del curso 2022-2023.
- Inscripción consular familiar.
- Documentación justificativa de los méritos a tener en cuenta según el baremo del Anexo VI.

### DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA ALUMNADO NO ESPAÑOL

- Instancia según modelo que se acompaña en Anexo III/B.
- Documento Información sobre protección de datos personales que aparece al final de estas Instrucciones. Esta información deberá incluirse en todos los formularios.
- Documentos acreditativos de la nacionalidad y de la edad del alumnado (libro de Familia o acta de nacimiento).
- Certificación académica en alumnado procedente de otros Centros. Cuando el alumno solicite plaza en Secundaria la certificación comprenderá las calificaciones de todos los cursos desde que inició 1º de la ESO, si procede del sistema educativo español; y de los últimos 4 cursos anteriores al solicitado si procede de otro sistema educativo. En Educación Primaria sólo será necesaria la del último curso promocionado. Además, se presentará certificación académica o boletín de notas del curso 2022-2023, tanto en Primaria como en Secundaria.
- Documentación justificativa de los méritos a tener en cuenta según el baremo del Anexo VI

### NOTAS

- El director o la directora, en calidad de presidente de la Comisión de Admisión, en aquellos casos en que se considere oportuno, podrá recabar otros documentos complementarios.

[www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html](http://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html)  
[consejeria.ma@educacion.gob.es](mailto:consejeria.ma@educacion.gob.es)

9, Av. Mohamed Al Fassi  
10010, Rabat, Marruecos  
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60  
FAX:





EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



- La matrícula se hará efectiva una vez comprobada la autenticidad y veracidad de los documentos y/o, en su caso, una vez recibidos los documentos académicos oficiales del Centro docente de procedencia.
- Toda la documentación se presentará en español o acompañada de la correspondiente traducción jurada.
- La nacionalidad española habrá de tenerse con anterioridad al pago de la matrícula, o en su caso, al pago del primer plazo. A partir de esa fecha, el cambio de nacionalidad no tendrá efecto durante el año escolar en curso.

[www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html](http://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html)  
[consejeria.ma@educacion.gob.es](mailto:consejeria.ma@educacion.gob.es)

9, Av. Mohamed Al Fassi  
10010, Rabat, Marruecos  
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60  
FAX:

---

CSV : GEN-ee88-c82a-214f-1e28-4556-5836-1918-c2e7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENZO CAPELLÁN DE TORO | FECHA : 30/03/2023 15:27 | Aprueba





**ANEXO VI**  
**BAREMO DE ADMISIÓN – CURSO 2023/2024**

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos con los límites que se indican en cada apartado y subapartado:

<p>I.- Vinculación de los aspirantes con la lengua y cultura españolas .....</p> <p>1.- En relación con el alumnado: .....</p> <p>1.1.- A demostrar ante el Centro mediante prueba de competencia lingüística en español, que incluirá aspectos culturales. Podrá sustituirse por entrevista en caso de que el Centro lo considere adecuado.</p> <p>1.2.- Aquel alumnado que lo posea, podrá sustituir la prueba por un Diploma de Español Lengua Extranjera (Nivel B1 o superiores) reconocido por el Ministerio de Educación. En todo caso, un certificado de nivel B2 o superior garantizará los 2 puntos.</p> <p>2.- En relación con los padres, madres o tutores legales: .....</p> <p>2.1.- Tener el español como lengua materna.</p> <p>2.2.- Haber cursado estudios en el sistema educativo español o en el de algún país de habla hispana</p> <p>2.3.- Relaciones profesionales o laborales con España.</p>	<p>hasta 3 puntos</p> <p>hasta 2 puntos</p> <p>hasta 1 punto</p>
<p>II.- Adecuación de los niveles de competencia de los aspirantes a las características del currículum impartido por el Centro y a los objetivos generales del proyecto educativo. ....</p> <p>1.- Aptitud y competencias en general (Educación Infantil). ....</p> <p>- Evaluación al alumnado acompañado de sus padres/madres/tutores legales.</p>	<p>hasta 4 puntos</p> <p>hasta 4 puntos</p>





<p>2.- Expediente académico en los casos en que no se realicen pruebas. A sumar si la media es de:</p> <p>- Sobresaliente ..... 3 puntos</p> <p>- Notable ..... 2 punto</p> <p>- Bien ..... 1 punto</p> <p>- Entrevista con el alumnado y/o sus padres/madres/tutores legales. (En el caso de que el centro no la considere necesaria, se sumará el punto automáticamente). ..... 1 punto</p> <p>3.- Si la media es menos de Bien, se realizará:</p> <p>- Evaluación de competencias, hasta ..... 1 punto</p> <p>- Entrevista, hasta ..... 1 punto</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>- Las calificaciones a considerar para valorar como Sobresaliente, Notable o Bien se harán en base al sistema educativo español: 9 ó 10, 7 u 8 y 6, respectivamente.</p> <p>- La no presentación a las pruebas –en caso de que puedan realizarse- o a la entrevista será causa de exclusión.</p>	
---	--





<p>III.- Hermanos/as matriculados/as en el mismo o en otro Centro docente español en Marruecos, en el curso académico para el que se solicita plaza. A estos efectos, los centros adscritos de una misma localidad se considerarán como un único centro.</p> <p>1.- En el mismo centro (o centro adscrito):</p> <p>- primer/a hermano/a ..... 1,50 puntos</p> <p>- segundo/a y siguientes ..... 0,50 puntos</p> <p>2.- En otro Centro español de Marruecos:</p> <p>- primer/a hermano/a ..... 1,00 puntos</p> <p>- segundo/a y siguientes ..... 0,25 puntos</p> <p><b>Nota:</b> <i>Adjuntar documento justificativo si están escolarizados/as en otro centro.</i></p>	<p>hasta 2 puntos</p>
<p>IV.- Criterios complementarios .....</p> <p>1.- Padre o madre destinado/a en adscripción temporal en unidades de la Administración española, instituciones y empresas. .... 1 punto</p> <p>2.- Alumno/a procedente de otro centro docente de titularidad del Estado español en Marruecos. . . . 1 punto</p> <p>3.- Por ser hijo/a o hermano/a de antiguo alumno/a del centro. .... 1 punto</p>	<p>hasta 1 punto</p>

**Notas:**

- 1) La puntuación final de cada solicitante será la obtenida de la suma de todos los puntos obtenidos en cada apartado con el límite a los máximos fijados en cada uno de ellos.
- 2) En caso de empate, los criterios para dirimir el mismo serán los siguientes hasta el momento en que se produzca el desempate:
  - 1º La mayor puntuación obtenida en el apartado II.
  - 2º La mayor puntuación obtenida en el apartado I.
  - 3º La mayor puntuación obtenida en el apartado III.





EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



4º La mayor puntuación obtenida en el apartado IV.

5º Por sorteo público.

- 3) A los efectos de la existencia de hermanos/as matriculados/as en el mismo centro en el curso académico para el que se solicita plaza, los centros adscritos de una misma localidad o área geográfica, se considerarán como un único centro.
- 4) Las pruebas deberán estar obligatoriamente referidas al curso o nivel inmediatamente anterior a aquel en el que el alumnado solicite su incorporación.
- 5) Cuando del resultado de las pruebas y entrevistas realizadas al candidato/a y a su familia y del análisis de la documentación acreditativa aportada en el procedimiento de admisión, se concluya que el nivel de conocimientos del aspirante no se adecúa a las características del currículo impartido y a los objetivos generales recogidos en su proyecto educativo, el centro podrá incluir en la lista de no admitidos a dicho aspirante, siempre y cuando valore que no puede dar una respuesta educativa adecuada con los medios de los que dispone.

[www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html](http://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html)  
[consejeria.ma@educacion.gob.es](mailto:consejeria.ma@educacion.gob.es)

9, Av. Mohamed Al Fassi  
10010, Rabat, Marruecos  
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60  
FAX:

CSV : GEN-ee88-c82a-214f-1e28-4556-5836-1918-c2e7

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LORENZO CAPELLÁN DE TORO | FECHA : 30/03/2023 15:27 | Aprueba

